

MARKLAW
abogados • consultores

Escanear

18-06-07

qms

18188

Quito, 12 de junio de 2007

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



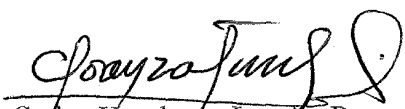
REF: PRODEPALM CIA. LTDA.

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 11 de junio de 2007.

Recibiré notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Ch
pro

Carlos Humberto Loayza Romero
Gerente General
c.c. 110201794-2
PRODEPALM CIA. LTDA.

014
Cesión de Participaciones
registrada en el sistema

pro

18-6-2007

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4 CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
5 COMPAÑÍA PRODEPALM CIA. LTDA.

6 OTORGADO POR: GALO ATAHUALPA ORTIZ ORTIZ Y ITALA

7 VERÓNICA MIRANDA ZABALA

8 A FAVOR DE: INMAQUIP S. A.

9 CUANTIA: USD \$ 375,00

10 DI: 3 COPIAS

11

12

13

14

15

16

17

18

MABS

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
20 la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y ocho (28) de mayo
21 del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
22 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad
23 de CEDENTES, los cónyuges señor Galo Atahualpa Ortiz Ortiz y señora
24 Itala Verónica Miranda Zabala, por sus propios y personales derechos y
25 por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre
26 sí; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la compañía INMAQUIP
27 S.A., debidamente representada por el señor Manuel Esteban
28 Ribadeneira Molestina, en su calidad de Gerente General y representante

1 legal de la compañía, conforme consta del Nombramiento que se adjunta
2 como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
4 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como
5 en derecho se requiere, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
6 quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el
7 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una que contenga siguiente Cesión de derechos y
10 participaciones de la Compañía PRODEPALM COMPAÑÍA LIMITADA,
11 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente
13 instrumento los cónyuges Galo Atahualpa Ortiz Ortiz y señora Itala
14 Verónica Miranda Zabala, de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad;
15 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
16 obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y
17 por otra parte el señor Manuel Esteban Ribadeneira Molestina en nombre
18 y representación de la compañía INMAQUIP S. A., tal como lo demuestra
19 el nombramiento que se adjunta como habilitante, en su calidad de
20 Gerente General, compañía constituida bajo las Leyes de la República del
21 Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES:** **Uno.** La Compañía PRODEPALM COMPAÑÍA
23 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y
24 tres de marzo de dos mil siete, otorgada ante la Notaria Décima Cuarta
25 del Cantón Quito, del doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de abril de dos mil siete.-
27 **Dos.** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía,
28 celebrada con fecha diez y siete de mayo de dos mil siete, se autorizó al

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 socio de la compañía a transferir sus participaciones.- **TERCERA.-**
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad con la Junta General
3 Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron para que
4 se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de
5 conformidad con lo siguiente.- El señor Galo Atahualpa Ortiz Ortiz
6 propietario de mil participaciones cede a favor de la compañía INMAQUIP
7 S. A., trescientas setenta y cinco participaciones de un valor nominal de
8 un dólar cada una.- Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de
9 conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de
10 Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes
11 mencionados.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La compañía INMAQUIP S.
12 A., debidamente representada por su Gerente General señor Manuel
13 Esteban Ribadeneira Molestina, acepta la cesión hecha a favor de su
14 representada por el socio mencionado en la cláusula anterior, por lo cual
15 de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía
16 PRODEPALM COMPAÑÍA LIMITADA estarán divididos de la siguiente
17 forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR PART	PORCENTAJE
Loayza Romero Julio César	250	USD 1	5 %
Loayza Romero Carlos Humberto	750	USD 1	15 %
Loayza Romero Ángel Rafael	750	USD 1	15 %
Loayza Romero Patricio José	625	USD 1	12.5 %

Loayza Romero Tulio Vicente	500	USD 1	10 %
Ortiz Ortiz Galo Atahualpa	625	USD 1	12.5 %
Peña Muller Francisco Bernardo	125	USD 1	2.5 %
PALMITOSA S. A.	1.000	USD 1	20 %
INMAQUIP S. A.	375	USD 1	7.5 %
TOTAL	5000		100 %

1 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
 2 documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la
 3 presente escritura pública.- Atentamente.- HASTA AQUI LA MINUTA
 4 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
 5 misma que se encuentra firmada por el Abogado Felipe Ribadeneira
 6 Molestina con Matrícula Profesional número seis mil doscientos sesenta y
 7 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
 8 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
 9 requiere y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos
 10 se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
 11 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 GALO ATAHUALPA ORTIZ ORTIZ

16 C.C. 0400667606

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ITALA VERÓNICA MIRANDA ZABALA

C.C. 170764927-1

MANUEL ESTEBAN RIBADENEIRA MOLESTINA

GERENTE GENERAL

INMAQUIP S. A.

C.C. 171307763-2

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 28 MAY 2007

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170764927-1

MIRANDA ZABALA ITALIA VERONICA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

18 ENERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 002-0318 01435

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Veronica Miranda




ECUATORIANA *****

CASADO CALO ATANILPA ORTIZ ORTIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANTONIO MIRANDA

MARIA FERNANDA ZABALA

QUITO 04/02/2005

05/02/2017

REN 1399552



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

50 - 222

1707649271

MIRANDA ZABALA

ITALIA VERONICA

QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

NUMERO

CEDULA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 28 MAY 2007

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN QUITO

CIUDADANIA No. 171307763-2

RIBADENEIRA MOLESTINA MANUEL ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
24 DICIEMBRE 1978
001-A 0187 00374 EM
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979



ECUATORIANA***** E438314222

CASADO MARICRUZ LOPEZ PONCE
SUPERIOR ABOGADO
JOSE RICARDO RIBADENEIRA
MARIA VICTORIA MOLESTINA
QUITO 22/02/2005
22/02/2017

BEN 1404412



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007

159-0026 1713077632
NUMERO CEDULA
RIBADENEIRA MOLESTINA MANUEL
ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 MAY 2007

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO



178302



Quito, 3 de Junio de 2005

Señor
Manuel Esteban Ribadeneira Molestina
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMAQUIP S.A.**, llevada a cabo el día 2 de junio de 2005, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en el artículo décimo primero de los Estatutos de la Compañía.

La Compañía **INMAQUIP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha 3 de mayo del 2005 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 1 de junio del 2005.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

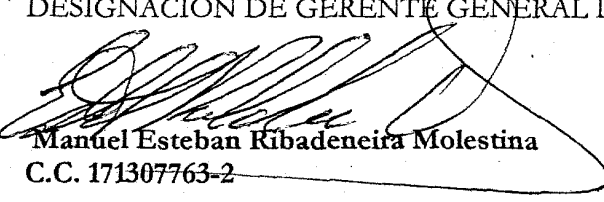
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,


Andrés Castillo Aucancela
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 3 de junio de 2005

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMAQUIP S.A.


Manuel Esteban Ribadeneira Molestina
C.C. 171307763-2

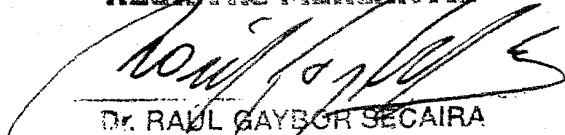
Certifico la aceptación con fecha 3 de junio del 2005


Andrés Castillo Aucancela
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha se otorga el presente documento bajo el número 6077 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito a 30 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 28 MAY 2007

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODEPALM CIA. LTDA**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y siete días del mes de mayo de dos mil siete, siendo las nueve horas (09h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Fray Gerundio No. 13, Oficina No. 4, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la **COMPAÑIA PRODEPALM CIA. LTDA.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Loayza Romero Julio César	250	5 %
Loayza Romero Carlos Humberto	750	15 %
Loayza Romero Angel Rafael	750	15 %
Loayza Romero Patricio José	625	12.5 %
Loayza Romero Tulio Vicente	500	10 %
Ortiz Ortiz Galo Atahualpa	1.000	20 %
Peña Muller Francisco Bernardo	125	2.5 %
PALMITOSA S. A.	1.000	20 %
TOTAL	5000	100 %

Actúa como Secretario de la Junta el señor Francisco Bernardo Peña Muller en su calidad de Presidente de la compañía y preside la sesión el señor Carlos Humberto Loayza Romero en su calidad de Gerente General de la compañía de acuerdo con el artículo Vigésimo del estatuto de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
2. **ESTADO DE NEGOCIACION DE MAQUINARIA**
3. **INFORME DE PRODUCCION**
4. **INFORME DE VENTAS**
5. **VARIOS**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1.1 APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el presidente de la compañía y pone en consideración de la Junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

El señor Galo Atahualpa Ortiz Ortiz propietario de 1.000 participaciones cede a favor de la compañía INMAQUIP S. A., 375 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones, del socio que han manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Loayza Romero Julio César	250	5 %
Loayza Romero Carlos Humberto	750	15 %
Loayza Romero Ángel Rafael	750	15 %
Loayza Romero Patricio José	625	12.5 %
Loayza Romero Tulio Vicente	500	10 %
Ortiz Ortiz Galo Atahualpa	625	12.5 %
Peña Muller Francisco Bernardo	125	2.5 %
PALMITOSA S. A.	1.000	20 %
INMAQUIP S. A.	375	7.5 %
TOTAL	5000	100 %

Los socios de la compañía facultan al Gerente General señor Carlos Humberto Loayza Romero para que proceda a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

Al dar termino el punto numero uno de la orden del día toma la palabra el señor presidente y solicita al señor secretario se de lectura el punto numero dos de la orden del día

2.- ESTADO DE NEGOCIACION DE MAQUINARIA

Toma la palabra el señor secretario y expone el estado de la negociación que la propuesta realizada por la compañía a sido aceptada por los señores de Agropalm y que tenemos carta abierta para la compra de la maquinaria que se necesite.

Después de una corta deliberación los señores accionistas aprueban por unanimidad y facultan al señor gerente general para que proceda a la compra de la maquinaria.

Toma la palabra el señor presidente y solicita se de paso al tercer punto de la orden del DIA.

3.-INFORME DE PRODUCCION

Toma la palabra el señor secretario y solicita al señor gerente de planta de su informe, toma la palabra el señor Rafael Loayza y expone su informe, al dar termino con la exposición, toma la palabra el señor presidente y pone el consideración de los presente y por unanimidad queda aprobado el informe.

Al dar por terminado el punto tres el señor presidente solicita se de paso al cuarto punto en la orden del DIA.

4.-INFORME DE VENTAS

Toma la palabra el señor secretario y solicita al señor Ing. Galo Ortiz, Gerente de ventas y comercio exterior proceda a dar su informe.

Toma la Palabra el señor Ortiz y procede a exponer su informe.

Al Dar Terminio con la exposición toma la palabra el señor presidente y pone en consideración de los presente el informe del Gerente de ventas y comercio exterior, al dar termino con la deliberación el informe de ventas queda aprobado por unanimidad.

El señor presidente solicita al señor secretario se de lectura al punto numero cinco en la orden del DIA.

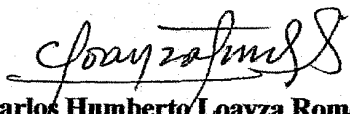
5.- VARIOS

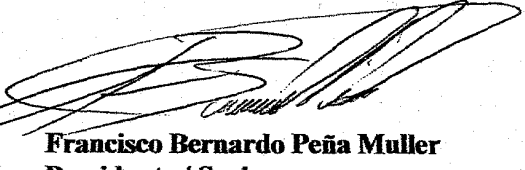
Toma la palabra el señor secretario y pone en consideración de los presentes la aprobación de la cotización para hacer el pedido de etiquetas para el envío de muestras a nuevos clientes, el señor presidente pone en consideración de los presentes que se debería pedir nuevas cotizaciones y así tener otras opciones, consideración secundada por los presentes.

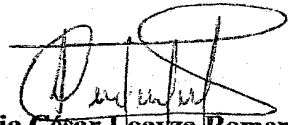
El señor presidente solicita al señor gerente de planta y gerente de ventas y comercio exterior se presente planificación de trabajo semanal los días lunes de cada semana, lo cual queda aprobado por los presentes.

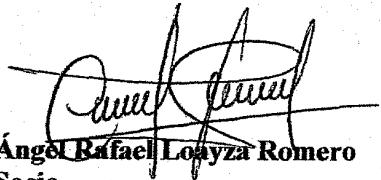
Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

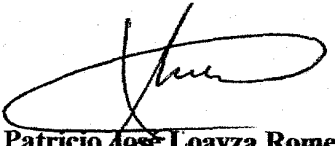
Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

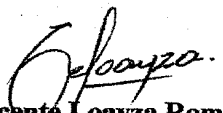

Carlos Humberto Loayza Romero
Secretario / Socio

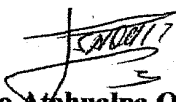

Francisco Bernardo Peña Muller
Presidente / Socio.


Julio César Loayza Romero
Socio. 170917915-2


Ángel Rafael Loayza Romero
Socio.

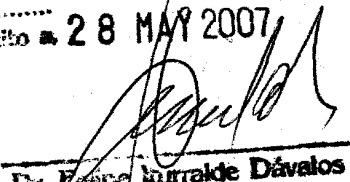

Patricio José Loayza Romero
Socio.


Tulio Vicente Loayza Romero
Socio

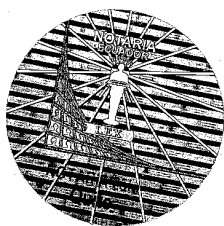

Galo Atahualpa Ortiz Ortiz
Socio.

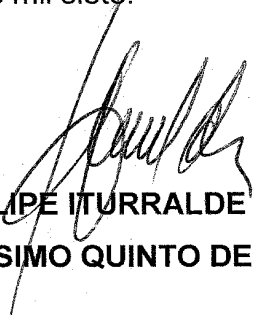
NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: Feja(s):
Quito a 28 MAY 2007




Dr. Felipe Turralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo del dos mil siete.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

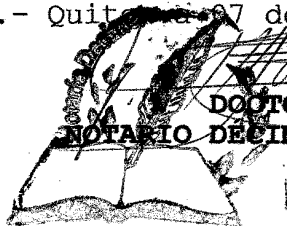




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Prodepalm Cía. Ltda.", de fecha 23 de Marzo del año 2.007, la Cesión de Derechos y Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgada por: Galo Atahualpa Ortiz Ortiz y Italia Verónica Miranda Zabala, a favor de: Inmaquip S.A., celebrada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 28 de Mayo del año 2.007, constante en este instrumento público.- Quito, 07 de Junio del año 2.007.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1053** del REGISTRO MERCANTIL de trece de abril del dos mil siete, a fs.904, tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía **"PRODEPALM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

